

ARCHIVO MUNICIPAL DE ALCARAZ

1	ORGANOS DE GOBIERNO
100	AUTORIDADES SUPRAMUNICIPALES
10001	AUTORIDAD REAL
1000110	ORDENES Y REALES ORDENES

FECHA: 1832-junio-15

LEGAJO: 17

Nº DE EXPEDIENTE: 19

PLANERO:



Con Real orden de 29 de junio del año último se remitió a Consulta del Consejo la representación que el Ayuntamiento dirigió a S. M. en 6 del mismo mes solicitando se le autorizase convenientemente para repartir 2000 rs. entre los Pueblos y ranchos que interin, con el fin de reparar la Real Catedral de esta Ciudad: Su Real Cédula solo informada por el acuerdo del Sr. D. Juan de la Cruz y expuesta por el Sr. Fiscal de la Real Audiencia de Madrid del Sr. D. Juan de S. con fecha de 13 de abril próximo pasado tuvo consulta que en el particular tubo a bien pedirle, con el dictamen que le pareció conveniente, y si en la resolución dada de ella se imponía al Sr. D. Juan de S. el volver mandado a pagar a la Real Catedral de la Ciudad de Alarcos el fondo de Censo de la Real Catedral de 18.000 rs. y a razón de 1800 anuales, y a su favor tiene un docto de crédito de parte de la Comisión de Censos, finas de esta Corte también por crédito de Censo vendido y no pagado, y practique las más eficaces diligencias que hacer efectivos otros dos créditos que en su grado de coacción las dadas precisas por el Sr. Fiscal de la Real Audiencia. Publíquese en el Consejo la presente Real Cédula de S. M. ha mandado en cumplimiento y que se comuniquen a V. como lo hago de nuevo. Dado en palacio de S. M. a 9 de junio de 1892. Yo el Rey. Yo el Sr. D. Juan de S. en su parte en lo que le corresponde. Yo el Sr. D. Juan de S. en su parte en lo que le corresponde.

Yo el Rey. Yo el Sr. D. Juan de S. en su parte en lo que le corresponde. Yo el Sr. D. Juan de S. en su parte en lo que le corresponde.

Yo el Rey. Yo el Sr. D. Juan de S. en su parte en lo que le corresponde. Yo el Sr. D. Juan de S. en su parte en lo que le corresponde.

Yo el Ayuntamiento de la Ciudad de Alarcos,

Yo el Sr. D. Juan de S. en su parte en lo que le corresponde. Yo el Sr. D. Juan de S. en su parte en lo que le corresponde.

SELO DE OFICIO 4. MRS AÑO 1832

mil ochocientos treinta y dos. El Sr. D. Felis Ferrero y moral y abogado
 del Sr. Consejo conde. por S. M. de la misma, por ante mi
 el Sr. Dico. que en el curso de estudio ha pasado la Pr.
 On que por disposi. del Sr. y Supremo Consejo de Ind.
 le dirige D. Manuel Abad Subrio de Lamara y Gironimo confesa
 quince de los comientes, relativa ala liquidacion de la Pr. Ca.
 cel de esta ciudad, y medios para el efecto; y vista acordó, se
 que, cumpla, y execute, y se haga saber al Sr. Ay. de
 esta ciudad en el dia quince de los comientes que al efecto
 le sume en la Sala de la misma alas once de ella puebla
 citacion con expresion de causa y ante diem: y lo firmo
 Su Sr. D. Sr. de lo que dirige acaus el Sr. D.

Felis Ferrero y moral

Ante mi

Domingo Garcia

Yorrello

(Ayuntamiento de Salamanca) En la ciudad de Salamanca en veinte y cinco de
 mil ochocientos treinta y dos: Distinguidos señores que compare
 ren al Sr. Ayuntamiento, han comparendo ala cit. lepadado cuenta
 de la Pr. On que comieca al Ayuntamiento el escuriano de la
 y gobierno de real y Supremo Consejo, que antecede y
 vista acordó: Suplemento, y debio cumplirse, y para que se
 tenga se proceda de luego a aplicar al Sr. D. de quida de la
 comision de la misma de real on. aqui se que disponga
 inmediatamente el pago de las pensiones venidas de el Sr.
 para llenar un objeto tan importante y preciso de la

Cumplido en la ciudad de Salamanca a diez y ocho de Junio de

El fuis Reueltas de a orden...
 en cargo de meus al...
 antiguo la...
 en tiempo anterior no ha podido adquirir...
 de...
 aduenda...
 p...

Sr. D. ...
 Real de ...

Sanion...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...

Nota) En el...
 ...
 ...
 ...

Garcia
 ...